

**EXPEDIENTE:** C/027/2025.

**PARTE(S)**  
**ACTORA(S):** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD(ES)** DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL  
**RESPONSABLE(S):** INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y  
OTRO.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha de la revisión realizada a las trece horas con seis minutos, a la cuenta [aviso.teqroo@gmail.com](mailto:aviso.teqroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [juridica@ieqroo.org.mx](mailto:juridica@ieqroo.org.mx) mediante el cual se adjunta el oficio **DPP/460/2025** y anexos, signado por el licenciado José Juan Calderón Maldonado, en su calidad de Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del cual avisa a esta autoridad que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la presentación de un Recurso de Apelación, interpuesto por el ciudadano Luis Enrique Cámara Villanueva, en su calidad de Representante Suplente del Partido Movimientos Ciudadano ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del cual controvierte el oficio DPP/452/2025 y el oficio INE/UTF/DRN/45197/2025 respectivamente. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículo 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

### **- - - - - A C U E R D A - - - - -**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual el licenciado José Juan Calderón Maldonado, en su calidad de Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Luis Enrique Cámara Villanueva, en su calidad de Representante Suplente del Partido Movimientos Ciudadano ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como los

anexos correspondientes. - - - - -

**SEGUNDO.** Intégrese el cuaderno respectivo con las constancias recibidas y regístrese en el libro de gobierno con la clave **C/027/2025**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -